

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE “ SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ ” (CONTR.: 2025 / 193455 )**

En la ciudad de Cádiz , a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D. DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN**, en su calidad de Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, actuando en nombre y representación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, con CIF Q-4100684-B, perteneciente a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, actuando en virtud de las facultades conferidas por delegación de competencias en base a la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo modificada por la Resolución de 10 de julio de 2018 de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa; y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

De otra parte, **D. OSCAR LEAL MORENO** , con D.N.I. [REDACTED], actuando en nombre propio o en nombre y representación de **PAPELERÍA LAS CORTES S.L.L** , con N.I.F B72165822. , según poder otorgado ante el Notario D. JOSE RAMÓN CASTRO REINA del Ilustre Colegio de Andalucía , mediante escritura de fecha de 19 de mayo de 2010 , bajo el n.º 1498 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del (*órgano de contratación*) de fecha 23 de mayo de 2025.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de Cádiz con fecha 10 de abril 2025 de (Informe n.º 2025/35).

**TERCERO.-** La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía , con fecha 29 de mayo de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto. .

<sup>1</sup> Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato :



DANIEL SANCHEZ ROMAN		22/10/2025 16:57:07	PÁGINA: 1 / 8
OSCAR LEAL MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWM1NGMwMDNINThhNDMSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 2 de junio de 2025, por importe de **TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS, 36.091,24 €** (IVA incluido).

**QUINTO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 6 de junio de 2025.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del (órgano de contratación) de fecha 14 de octubre de 2025, a la empresa PAPELERÍA LAS CORTES S.L.

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto (*indicarla en caso de que fuese preceptiva*) fue realizada por la Intervención en la Consejería de la Junta de Andalucía con fecha 16 de octubre de 2025.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

#### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

**Dº. ÓSCAR LEAL MORENO**, en nombre y representación de **PAPELERÍA LAS CORTES S.L.L** se compromete a la realización del "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ**" de acuerdo lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: (*enumerarlas de forma detallada*).
- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado \_\_\_ del PCAP, que son (*enumerarlas de forma detallada*):

#### SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (18.276,25 €)**, IVA excluido, a los que corresponde un IVA de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON UN CÉNTIMO (3.838,01 €)**, lo que supone un total de **VEINTIDÓS MIL CIENTO CATORCE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (22.114,26 €)**.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		22/10/2025 16:57:07	PÁGINA: 2 / 8
OSCAR LEAL MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWM1NGMwMDNINThhNDMSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 3 y 4 y en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDADES			TOTAL
	2025	2026	2027	
1439020000 G/32L/22000/11 01	368,57 €	2.211,43 €	1.842,85 €	4.422,85 €
1439030000 G/32L/22000/11 01	1.290,00 €	7.739,99 €	6.449,99 €	15.479,98 €
1439041110 G/32L/22000/11 01	184,29 €	1.105,71 €	921,43 €	2.211,43 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.842,86 €</b>	<b>11.057,13 €</b>	<b>9.214,27 €</b>	<b>22.114,26 €</b>

Los precios unitarios son los siguientes:

DENOMINACIÓN	UNIDAD	N.º UNIDADES	PRECIO/U	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
ALFOMBRILLA REPOSAMUÑECAS GEL ERGONÓMICAS	UNIDAD	100,00	3,05	305,00	64,05	369,05
ARCHIVADOR PALANCA (A-Z) FOLIO GRIS JASPEADO	UNIDAD	500,00	1,53	765,00	160,65	925,65
CAJA ARCHIVADOR A-Z	UNIDAD					
ARCHIVO DEFINITIVO FOLIO PROLONGADO PERSONALIZADO	UNIDAD	500,00	0,53	265,00	55,65	320,65
BANDEJA PLASTICO 742 VERDE	UNIDAD	120,00	1,16	139,20	29,23	168,43
BLOC ESPIRAL A-4 CUADROS 150 HOJAS	UNIDAD	300,00	2,55	765,00	160,65	925,65
BLOC ESPIRAL A-5 CUADROS 150 HOJAS	UNIDAD	300,00	1,75	525,00	110,25	635,25
CAJA CARTÓN EMBALAR 600 x 400 x 290 MM.	UNIDAD	100,00	2,05	205,00	43,05	248,05
CALCULADORA	UNIDAD	50,00	2,49	124,50	26,15	150,65
CARPETA CUERO FOLIO 2A/40MM NATURAL	UNIDAD	25,00	1,51	37,75	7,93	45,68
CARTULINA A-4 BLANCA	CAJA 50 UNIDADES	2,00	1,80	3,60	0,76	4,36
CINTA ADHESIVA 33 X 19	UNIDAD	250,00	0,19	47,50	9,98	57,48
CINTA DE EMBALAR	UNIDAD	150,00	0,80	120,00	25,20	145,20

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

DANIEL SANCHEZ ROMAN		22/10/2025 16:57:07	PÁGINA: 3 / 8
OSCAR LEAL MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMW1NGMwMDNINThhNDMSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



DENOMINACIÓN	UNIDAD	N.º UNIDADES	PRECIO/U	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
CLIPS METÁLICOS 32 MM	CAJA	100,00	0,26	26,00	5,46	31,46
CLIPS METÁLICOS 43 MM	CAJA	100,00	0,48	48,00	10,08	58,08
CLIPS PAJARITA GRANDE N°1 C/25 - 60MM	CAJA	15,00	0,63	9,45	1,98	11,43
CLIPS PAJARITA PEQUEÑO N°2 C/50 - 40MM	CAJA	15,00	0,95	14,25	2,99	17,24
CORRECTOR CINTA	UNIDAD	200,00	0,74	148,00	31,08	179,08
CORRECTOR LIQUIDO	UNIDAD	50,00	0,38	19,00	3,99	22,99
CUBILETES PARA BOLÍGRAFOS	UNIDAD	100,00	0,55	55,00	11,55	66,55
CUTTER ANCHO PROFESIONAL	UNIDAD	50,00	0,34	17,00	3,57	20,57
DOSSIER PLÁSTICO C/FASTENER AZUL	UNIDAD	10,00	0,34	3,40	0,71	4,11
DOSSIER PLÁSTICO C/FASTENER NEGRO	UNIDAD	10,00	0,34	3,40	0,71	4,11
ESTUCHE MINAS GRAFITO 0,5 HB	UNIDAD	30,00	0,13	3,90	0,82	4,72
ETIQUETAS APLI 105 x 148 REF.1280	CAJA 100 U	30,00	5,75	172,50	36,23	208,73
ETIQUETAS APLI 105 x 37	CAJA 100 U	30,00	5,75	172,50	36,23	208,73
ETIQUETAS APLI 105 x 57 REF.1278	CAJA 100 U	30,00	5,75	172,50	36,23	208,73
FUNDA PLÁSTICO MULTITALLADRO FOLIO CRISTAL	CAJA 100 U	300,00	3,80	1.140,00	239,40	1.379,40
GOMA DE BORRAR NATA 624	UNIDAD	900,00	0,11	99,00	20,79	119,79
GOMILLA ELASTICA N°20 100 GR.	CAJA 100GRAMOS	100,00	0,63	63,00	13,23	76,23
GRAPADORA	UNIDAD	50,00	6,40	320,00	67,20	387,20
GRAPAS MTL COBREADAS 22/6.	CAJA	200,00	0,24	48,00	10,08	58,08
LÁPICES GRAFITO N°2 HB	UNIDAD	1.200,00	0,08	96,00	20,16	116,16
NOTAS QUITA-PON 76 x 76 100 HOJAS	UNIDAD	500,00	0,27	135,00	28,35	163,35
PAPEL A-3 PAQUETE 500 HOJAS	PAQUETE 500 HOJAS	20,00	5,75	115,00	24,15	139,15
PAPEL A-4 PAQUETE 500 HOJAS	PAQUETE 500 HOJAS	4.250,00	2,49	10.582,50	2.222,33	12.804,83
PAPEL DE ENVOLVER (ROLLO 50 METROS)	UNIDAD	10,00	11,55	115,50	24,26	139,76
PAPELERAS NEGRAS DE OFICINA	UNIDAD	100,00	2,08	208,00	43,68	251,68
PEGAMENTO SOLIDO BARRA 20 GR.	UNIDAD	50,00	0,30	15,00	3,15	18,15
PILAS AAA	PAQUETE 4 PILAS	20,00	0,90	18,00	3,78	21,78
PILAS AA	PAQUETE 4 PILAS	100,00	0,85	85,00	17,85	102,85
PILAS DE BOTÓN DETALLAR TIPO CR 2450	UNIDAD	20,00	0,55	11,00	2,31	13,31
PORTARROLLOS PAPEL CELOFÁN	UNIDAD	25,00	2,29	57,25	12,02	69,27
QUITAGRAPAS METÁLICO	UNIDAD	50,00	0,45	22,50	4,73	27,23
ROTULADOR PERMANENTE 1200 AZUL	UNIDAD	250,00	0,32	80,00	16,80	96,80
ROTULADOR PERMANENTE 1200 NEGRO	UNIDAD	250,00	0,32	80,00	16,80	96,80
ROTULADOR PERMANENTE 1200 ROJO	UNIDAD	100,00	0,32	32,00	6,72	38,72
ROTULADOR PERMANENTE 1200 VERDE	UNIDAD	100,00	0,32	32,00	6,72	38,72
ROTULADOR FLOURESCENTE AMARILLO	UNIDAD	500,00	0,24	120,00	25,20	145,20
ROTULADOR FLOURESCENTE AZUL	UNIDAD	200,00	0,24	48,00	10,08	58,08
ROTULADOR FLUORESCENTE ROSA	UNIDAD	200,00	0,24	48,00	10,08	58,08
ROTULADOR FLOURESCENTE VERDE	UNIDAD	200,00	0,24	48,00	10,08	58,08
ROTULADOR PIZARRA 1741 ROJO	UNIDAD	10,00	0,34	3,40	0,71	4,11
ROTULADOR PIZARRA 1741 VERDE	UNIDAD	10,00	0,34	3,40	0,71	4,11
SACAPUNTAS METÁLICO	UNIDAD	150,00	0,10	15,00	3,15	18,15
SOBRE BOLSAS CON FUELLE TAMAÑO FOLIO	UNIDAD	250,00	0,36	90,00	18,90	108,90
TAMPÓN N°2 VERDE	UNIDAD	10,00	1,15	11,50	2,42	13,92
TIJERA OFICINA 21 CM. ACERO	UNIDAD	50,00	0,88	44,00	9,24	53,24
TINTA SELLAR VERDE	UNIDAD	25,00	0,53	13,25	2,78	16,03
<b>TOTALES</b>				<b>18.276,25</b>	<b>3.838,01</b>	<b>22.114,26</b>

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

DANIEL SANCHEZ ROMAN		22/10/2025 16:57:07	PÁGINA: 4 / 8
OSCAR LEAL MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMwM1NGMwMDNINThhNDMSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios<sup>2</sup>.

#### **TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses años iniciándose el 1 de noviembre de 2025.  
(*en su caso*) El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP (*en su caso*) por un periodo máximo de 12 meses.

#### **CUARTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a partir de la de recepción del último suministro realizado.

#### **QUINTA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo I y en la cláusula 22 del PCAP.

#### **SEXTA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **SÉPTIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

#### **OCTAVA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

<sup>2</sup> En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		22/10/2025 16:57:07	PÁGINA: 5 / 8
OSCAR LEAL MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWM1NGMwMDNINThhNDMSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La empresa adjudicataria gestionará una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, debiendo cumplir con la legislación vigente acerca del almacenamiento de los materiales y productos.

Asimismo, deberá retirar los envases y embalajes vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

#### **NOVENA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **UNDÉCIMA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

6

DANIEL SANCHEZ ROMAN		22/10/2025 16:57:07	PÁGINA: 6 / 8
OSCAR LEAL MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWM1NGMwMDNINThhNDMSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas<sup>3</sup>, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

*(en su caso)* La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo<sup>4</sup>.

*(en su caso)* La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar<sup>5</sup>.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### **DÉCIMO TERCERA .- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### **DÉCIMO CUARTA.- Sumisión a arbitraje<sup>6</sup>**

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

*(en caso de formalización manuscrita<sup>7</sup>)* Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este

3 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

4 Indicar en el caso de contratos de obras

5 Indicar cuando el objeto del contrato sea la dirección de obras

6 Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.

7 Sólo para contratos no tramitados en SiREC.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		22/10/2025 16:57:07	PÁGINA: 7 / 8
OSCAR LEAL MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMW1NGMwMDNINThhNDMSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN

Fdo.: D. OSCAR LEAL MORENO



*Modelo de formalización electrónica de contrato*

8

DANIEL SANCHEZ ROMAN		22/10/2025 16:57:07	PÁGINA: 8 / 8
OSCAR LEAL MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWM1NGMwMDNINThhNDMSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	